



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario
n.º 240-2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El oficio n.º 147-2017-OCA-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por don Julio Abel Soplín Ríos, jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), Oficio n.º 1361-2017-VRAC-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, remitido por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59º de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad el Informe Estadístico de Admisión a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), año 2015;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario aprobar el Informe Estadístico de Admisión a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), año 2015;

Estando al acuerdo al acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Informe Estadístico de Admisión a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), año 2015, en mérito a los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL